

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Resolución de 09/08/2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda publicar el fallo de la Sentencia de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 09/11/2009, por la que se anula el Decreto 69/2005, de 14 de junio, por el que se adscriben al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha puestos de trabajo de farmacéutico de atención primaria. [2011/11639]

La Sentencia nº 484 de 9 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, acordó anular el Decreto 69/2005, de 14 de junio, por el que se adscriben al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha puestos de trabajo de farmacéutico de atención primaria (DOCM nº 121 de 17 de junio de 2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y una vez que según auto del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2010 se declara firme dicha Sentencia, se procede a publicar el fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

2º. Anulamos el Decreto 69/2005, de 14 de junio, publicado en el DOCM nº 121 de 17-6-2005, de la Consejería de Sanidad por el que se adscriben al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha puestos de trabajo de farmacéutico de atención primaria.

3º. Una vez firme la presente resolución publíquese en el mismo diario oficial donde lo fue la disposición anulada.”

Toledo, 9 de agosto de 2011

El Secretario General
(P.S. Art. 13.2, Decreto 123/2011, de 7 de julio)
La Secretaria General de Asuntos Sociales
CARMEN BALFAGÓN LLOREDA